



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 185 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Presidencia,
Administración Pública e Interior. Granada.-
Expte.: 13.995/AT 2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS
DE GRANADA.- Autos núm. 1479/17 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS
DE GRANADA.- Procedimiento juicio verbal (250.2)
483/2019 2

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE
GRANADA.- Ejecución núm. 75/20 3

Ejecución núm. 123/17 3

Autos núm. 167/19 4

Autos núm. 143/19 4

Autos núm. 143/19 4

Autos núm. 682/19 5

Autos núm. 1.064/19 5

Autos núm. 448/19 5

Autos núm. 776/19 6

Autos núm. 546/20 6

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE
GRANADA.- Ejecución núm. 59/20 7

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑOL.- Aprobación inicial de la modificación de la
ordenanza reguladora de la tramitación licencias
urbanísticas 7

Aprobación provisional de la modificación de la
ordenanza fiscal de tasas por licencias urbanísticas 7

ALHAMA DE GRANADA.- Aprobación de alteraciones
en el padrón fiscal de cochera/vados 2020 8

ARMILLA.- Aprobación inicial de ordenanza municipal
reguladora de tenencia de animales de compañía y
animales potencialmente peligrosos 9

GUADIX.- Aprobación definitiva de la modificación de la
Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre
Construcciones, Instalaciones y Obras 9

MOCLÍN.- Aprobación inicial de presupuesto y
plantilla para el ejercicio de 2020 1

POLOPOS.- Convocatoria para cargo de Juez de Paz
Sustituto de Polopos 10

VILLAMENA.- Aprobación inicial de modificación de
créditos 10

Procedimiento para adopción de escudo y bandera 10

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA
DE GUADIX.- Enajenación de parque de maquinaria
por subasta pública 11



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.733

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)*Aprobación inicial presupuesto y plantilla 2020***EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de pleno de este Ayuntamiento de 28 de septiembre de 2020, la modificación de plantilla de personal para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Ha-

ciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Moclín, 27 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.:
Marco Antonio Pérez Mazuecos.

NÚMERO 4.675

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

Información pública expte.: 13.995/AT

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.995/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: EDistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio en c/ Escudo del Carmen nº 31, de Granada C.P. 18.009 y CIF: B-82846817.

Emplazamiento: Camino de las Algaidas, en el t.m. Motril (Granada).

Características: Subestación Celulosa, sustitución de trafa II 66/20 kV de 30 MVA por otro de 40 MVA e instalación de nueva celda de salida de línea MT 20 kV, según proyecto firmado por el Ingeniero Industrial José Patricio Almoguera Bermejo, colegiado nº 1369 y visado el 5/02/2020 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental con nº de visado EGR2000175 y proyecto modificado firmado por el mismo Ingeniero Industrial y visado el 26/08/2020 con nº de visado EGR2001012.

Presupuesto: 824.178,00 euros.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a sectores MOT-5 y MOT-14.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>, o para aquellas personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración de forma presencial en esta Delegación, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2 solicitando cita previa en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 13 de octubre de 2020.-La Dirección General de Energía (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51), el Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 4.283

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos núm. 1479/17

EDICTO

En el presente procedimiento juicio ordinario nº 1.479/17, seguido a instancia de Gedesco Factoring, S.L., contra CO2 Soluciones Verdes, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 27/20

En Granada, a dos de marzo de dos mil veinte.

Vistos por Dª Josefa García Martín, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de los de Granada, los presentes autos de juicio ordinario nº 1479/17, seguidos ante este Juzgado a instancia de Gedesco Factoring, S.L., representada por la Procuradora Dª Beatriz Aguayo Mudarra, contra CO2 Soluciones Verdes, S.L., en situación de rebeldía procesal.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación.

Granada, 1 de septiembre de 2020.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, fdo.: Gabriel González González.

NÚMERO 2.633

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE GRANADA**EDICTO**

N.I.G.: 1808742120190008553

Procedimiento: juicio verbal (250.2) 483/2019. Negociado: S

Sobre: reconocimiento de deuda

De: Coca Cola European Partners Iberia, S.L.U.

Procuradora: Sra. María del Carmen Adame Carbonell

Letrado: Sr. José Luis García Álvarez

Contra: Fresh Food Solutions 360 Distribución, S.L.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio verbal (250.2) 483/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Granada a instancia de Coca Cola European Partners Iberia, S.L.U., contra Fresh Food Solutions 360 Distribución, S.L., sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 7/2020

En Granada, a veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Vistos por mí, Mª Montserrat Peña Rodríguez, Ima. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Ins-

tancia nº 6 de Granada los presentes autos de juicio verbal seguidos con el nº 483/19 a instancia de la entidad mercantil "Coca Cola European Partners Iberia, S.L.U.", representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. María del Carmen Adame Carbonell y asistida por el Letrado D. José Luis García Álvarez, frente a la entidad mercantil Fresh Food Solutions 360 Distribución, S.L. (antes Pescados y Mariscos Custodio Molina, S.L.), que se encuentra declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima totalmente la demanda interpuesta a instancia de la entidad mercantil "Coca Cola European Partners Iberia, S.L.U.", frente a la entidad mercantil Fresh Food Solutions 360 Distribución, S.L. (antes Pescados y Mariscos Custodio Molina, S.L.), que se encuentra declarada en situación de rebeldía procesal, y se condena a la demandada a abonar a la 1.128,06 euros, mas el interés moratorio recogido en el Fundamento de Derecho Segundo, devengado desde la fecha de la reclamación extrajudicial (25/03/2019), todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Quede en los autos testimonio de la presente resolución y llévase el original al Libro de Sentencias de éste juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: M^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de los de Granada.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública la Magistrada-juez que la dicta. Doy Fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fresh Food Solutions 360 Distribución, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada a 21 de mayo de 2020.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

NÚMERO 4.606

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución núm. 75/20

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 75/2020, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Eduardo Torres Godoy contra Martibike, S.L., en la que con fecha se ha dictado auto despa- chando ejecución dineraria.

Y para que sirva de notificación en forma a Martibike, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de

que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, a 5 de octubre de 2020.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.608

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución núm. 123/17

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 123/2017, sobre ejecución de títulos no judiciales, a instancia de Diego Samuel Martín Díaz contra María de los Ángeles Fernández Heredia, en la que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente resolución:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. D^a MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ BURGOS

En Granada, a quince de octubre de dos mil veinte

La anterior comunicación remitida por vía telemática por el Portal de Subastas, así como escrito presentado por el mejor postor Francisco Enrique Sánchez Gómez, únanse a los autos de su razón, y resultando que la postura realizada asciende a la suma de 3.240 euros, cifra que no supera el 70 por ciento del valor de tasación (6.000 euros), de conformidad con lo establecido en el artículo 670.4 de la LEC, estése a la espera del plazo de diez días en el que el ejecutado podrá presentar tercero que mejore dicha postura en los términos relacionados en artículo; y desconociéndose el domicilio de la ejecutada, notifíquese la presente resolución por medio del BOP de Granada, sin perjuicio de intentarlo por correo certificado con acuse de recibo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en forma a María de los Ángeles Fernández Heredia, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la

forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, a 15 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.659

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos núm. 167/19

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 167/2019 se ha acordado citar a José Andrés Ruiz Cañas, Ecoruycan, S.L., y Compro y Empeños a lo Bestia, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de enero 2022, a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Andrés Ruiz Cañas, Ecoruycan, S.L., y Compro y Empeños a lo Bestia, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de octubre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.680

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos núm. 143/2019

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado, donde las partes podrán tener conocimiento íntegro del acto bajo el número 143/2019 a instancia de la parte actora D. Rafael Contreras Blanco contra Fondo de Garantía Salarial, Patrique Duarte Leitao y Generalife Duarte, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado decreto de desistimiento de fecha 4-3-20 de la parte actora de la demanda frente a Patrique Duarte Leitao.

Y para que sirva de notificación al demandado Patrique Duarte Leitao y Generalife Duarte, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de octubre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.681

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos núm. 143/2019

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado, donde las partes podrán tener conocimiento íntegro del acto bajo el número 143/2019 a instancia de la parte actora D. Rafael Contreras Blanco contra Fondo de Garantía Salarial, Patrique Duarte Leitao y Generalife Duarte, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado sentencia nº 68/20 de fecha 4-3-20.

Y para que sirva de notificación al demandado Generalife Duarte, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de octubre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.682

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: 682/2019

Negociado: IN

De: D^a María Carmen Osa Peña

Contra: Miranda Rico, S.L. y FOGASA

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 682/2019, sobre procedimiento ordinario, a instancia de María Carmen Osa Peña contra Miranda Rico, S.L., y FOGASA, en la que con fecha 8 de octubre 2020 se ha dictado Auto de aclaración a la sentencia número 192/20 dictada en fecha 30/09/20 que sustancialmente dice lo siguiente:

DISPONGO:

1.- Aclarar la sentencia número 192-2020 dictada con fecha 30 septiembre 2020 en los siguientes términos:

Donde dice: "D^a Ana M^a Olivares Granados, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Granada, habiendo visto los presentes autos del orden social nº 682/2019, a instancia de D^a María Carmen Osa Peña, asistida y representada por el Letrado D. Javier Moral García-Triviño frente a Miranda Rico, S.L., que no comparece, dicta la presente Sentencia, en virtud de los siguientes:"

Debe decir: "D^a Ana M^a Olivares Granados, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Granada, habiendo visto los presentes autos del orden social nº 682/2019, a instancia de D^a María Carmen Osa Peña, asistida y representada por el Graduado Social Sr. D. Víctor David García Aivar frente a Miranda Rico, S.L., que no comparece, dicta la presente Sentencia, en virtud de los siguientes:"

2.- Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese la presente resolución

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación en forma a Miranda Rico, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 13 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.683

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos núm. 1.064/2019***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada en los autos número 1064/2019 se ha acordado citar a Ardecons-Solution Sociedad Limitada como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de febrero 2021 a las 10,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con apercibimientos legales de ser tenido por confeso en los hechos objeto de demanda en caso de no comparecer ni alegar justa causa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ardecons-Solution, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 20 de octubre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.684

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos núm. 448/19***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 448/2019, se ha acordado citar a Salvador Banegas Garrido y Grupo Bancasal, S.C.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de marzo de 2022, a las 10:05 horas, para asistir a los actos

de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Salvador Banegas Garrido y Grupo Bancasal, S.C.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 6 de octubre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.685

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos núm. 776/19

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 776/2019, se ha acordado citar a Limpiezas Monalisa, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de marzo de 2021, a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Monalisa, S.L., se expide la presente cédula de citación para su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 19 de octubre 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.686

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos núm. 546/20

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 546/2020 se ha acordado citar a Catering El Ángel, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de noviembre de 2021, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Catering El Ángel, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 19 de octubre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.676

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Ejecución núm. 59/20***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Ejecución nº 59/20 contra Limpiezas Granalim, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 19-10-20 (Decreto Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días, de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio la Caleta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Limpiezas Granalim, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 21 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 4.673

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)*Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tramitación licencias urbanísticas***ANUNCIO**

M^a José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día uno de octubre de dos mil veinte acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tramitación de las Licencias Urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Texto Refundido del Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para

que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://bit.ly/36NIhH6>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Albuñol, 14 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, fdo.: M.^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 4.674

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal tasas licencias urbanísticas***ANUNCIO**

M^a José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día uno de octubre de dos mil veinte acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Tasa Licencias Urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://bit.ly/36NIhH6>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Albuñol, 11 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, fdo.: M.^a José Sánchez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA*Aprobación de alteraciones en el padrón fiscal de cochera/vados 2020***EDICTO**

D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada,

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de octubre de 2020 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<5. Aprobación de alteraciones en el padrón/matricula fiscal de cocheras/vados, ejercicio 2020.

Área: Ingresos

Dpto.: Tasa entrada vehículos/Vados

Expediente: 1717/2020

Vista la propuesta de aprobación del padrón/matricula fiscal de la tasa por cocheras/vados para el ejercicio 2020, con las alteraciones contenidas en la misma, con el siguiente desglose resumido:

NOMBRE DEL PADRÓN: PADRÓN VADOS 2020 (Anual)

TOTAL NÚMERO RECIBOS: 929

EJERCICIO - CONCEPTO CONTABLE

IMPORTE

(2020) 020012010093 - COCHERA PARTICULAR	9.990,00
(2020) 020012010093 - INDUSTRIAL SIN VADO	74,00
(2020) 020012010093 - COCHERA PARTICULAR CON VADO	11.250,00
(2020) 020012010093 - COCHERA COLECTIVA Y VADO 11 A 20 PL	327,00
(2020) 020012010093 - COCHERA COLECTIVA Y VADO MÁS 21 PL	256,00
(2020) 020012010093 - COCHERA COLECTIVA Y VADO HASTA 5 PL	168,00
(2020) 020012010093 - COCHERA COLECTIVA Y VADO 6 A 10 PL	166,00
(2020) 020012010093 - INDUSTRIAL CON VADO	45,00
TOTAL	22.276,00

Tras su examen detenido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde en virtud de Decreto nº 359/19, de 17 de junio,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los padrones anteriormente mencionados, tal y como han sido presentados.

SEGUNDO: Que los padrones así aprobados, con las rectificaciones/alteraciones expuestas en la propuesta obrante en el expediente, sean expuestos al público por plazo de 15 días mediante publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios www.alhamadegranada.sedelectronica.es, para que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar, que serán resueltas por este órgano que resuelve pasado dicho plazo.>>

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el VºBº del Sr. Alcalde, en Alhama de Granada, a 26 de octubre de 2020.-VºBº el Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.687

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Aprobación inicial de ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Armilla, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos en el municipio de Armilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Armilla 25 de octubre de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 4.677

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

EDICTO

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2020, y publicado en el B.O.P. núm. 143 de 2 de septiembre de 2020, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la corporación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el B.O.P., o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

A continuación se publica el texto íntegro de la modificación:

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, actualmente en vigor, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de junio de 2012, mediante acuerdo de 28 de marzo de 2014 se modifican los artículos 7 y 8, por acuerdo de Pleno de la Corporación de 16 de noviembre de 2015 se modifica el artículo 8 y por la presente propuesta se modifica nuevamente el artículo 8 mediante la adopción del siguiente acuerdo:

A) Aprobar la modificación del artículo 8 de la "Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras" quedando el citado artículo con el siguiente contenido.

Artículo 8. Bonificaciones.

Se aplicarán las bonificaciones que se detallan a continuación, sobre la cuota del impuesto.

1. Se aplicarán las bonificaciones previstas en los siguientes supuestos, a solicitud del interesado y mediante declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, efectuada por el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de la mayoría simple:

a) Del 95 por ciento para las construcciones, instalaciones u obras, en locales donde se ejerza actividad económica realizadas para adaptación a la situación del coronavirus que causa la enfermedad del COVID-19.

b) Del 95 por ciento para las construcciones, instalaciones u obras de viviendas realizadas dentro de la delimitación del ámbito del conjunto histórico contemplado en el P.O.G.U.

c) Del 40,00 por ciento a las empresas que requieran y sean propietarias, para su implantación, establecimiento y puesta en funcionamiento de al menos 5.000 m2 de terreno con cualificación de uso industrial, así como, que generen un mínimo de 3 puestos de trabajo.

d) Del 10% a los auto promotores individuales para construcción de nueva vivienda para uso propio, que será del 20% en el caso de que la autopromoción sea realizada para uso propio de familias numerosas. La bonificación contenida en este párrafo, será compatible con la prevista en el apartado a) y se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el mencionado apartado.

e) Del 70% a las entidades sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública por órgano competente y que creen al menos 5 puestos de trabajo.

f) Del 95% para obras de mejora, modernización y consolidación de regadíos cuyo sujeto pasivo sean Comunidades de Regantes o Comunidades de Usuarios de gestión colectiva del agua de riego.

2. Del 70% para obras de rehabilitación de viviendas cuya finalidad sea favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas discapacitadas.

Se deberá aportar informe sobre la valoración de las citadas obras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo a) del apartado anterior.

3. Del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a viviendas de protección oficial.

4. Será requisito previo necesario para la obtención de cualquier bonificación, la concesión de la licencia de obras y la previa solicitud del sujeto pasivo.

La presente modificación será aplicable desde el 14 de marzo de 2020, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Guadix, 23 de octubre de 2020.- El Alcalde Presidente, fdo.: Jesús R. Lorente Fernández.

NÚMERO 4.671

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (Granada)

Convocatoria Juez de Paz Sustituto de Polopos

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada).

HACE SABER: Que habiéndose cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto, del Juzgado de Paz de Polopos, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio y efectuar la correspondiente convocatoria pública para la provisión de dicho cargo.

Se informa a todos los/as interesados/as de que, reuniendo los requisitos legales para ostentar dicho cargo, y estén interesados en solicitar su nombramiento, se abre el plazo de presentación de instancias, durante el periodo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. El lugar de presentación de las instancias será en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Polopos en La Mamola, sita en C/ Doctor Sánchez Moreno nº 75 de La Mamola, debiendo presentar la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI.
- 2.- Declaración de la profesión u oficio que desempeñe.
- 3.- Declaración de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo y declaración expresa del mismo por el supuesto de su nombramiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (polopos.sedeelectronica.es).

En el caso de que no se presentasen solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

La Mamola, 23 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 4.688

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Aprobación inicial modificación de créditos

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamena.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamena, 24 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 4.690

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Adopción de escudo y bandera

EDICTO

El Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de octubre de 2020, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Acordar la iniciación del procedimiento para adoptar un escudo heráldico para el municipio de Villamena y su bandera, con la propuesta adjunta que obra en el expediente.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Citar a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el registro correspondiente.

CUARTO. Solicitar, con el fin de que el símbolo que se vaya a aprobar no induzca a error o confusión con otros validamente inscritos, al Registro Andaluz de Entidades Locales información al respecto.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Villamena, 24 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 4.752

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA
COMARCA DE GUADIX***Enajenación parque maquinaria mediante subasta
pública***EDICTO**

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix de fecha 13 de octubre de 2020 ha sido aprobado el expediente nº 1/2020 de enajenación de parque de maquinaria por subasta pública y el pliego de cláusulas administrativas particulares así como informe de valoración.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por plazo 10 días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación parque de maquinaria de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informe de valoración, conforme a los siguientes datos:

A1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix.

b) Entidad adjudicadora: Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix.

c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix.

d) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Correo electrónico: secretaria.mancomugadix@gmail.com

3. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha de finalización del plazo de licitación.

A2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Privado (patrimonial)

b) Enajenación onerosa parque maquinaria (bienes muebles patrimoniales)

A3. Procedimiento.

a) Subasta pública a la oferta económica con el precio más alto (criterios de adjudicación: Precio)

A4. Presupuesto base de licitación:

a) 51.158,14 euros (cincuenta y un mil ciento cincuenta y ocho euros con catorce céntimos) (no se aplica IVA a esta operación)

A5. Garantías exigidas.

a) Provisional: (importe) 2.557,91 euros, equivalente al 5% del valor de tasación del lote de bienes.

A6. Requisitos específicos del contratista:

a) Condiciones de admisión: Capacidad de obrar, no prohibición para contratar y cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: No se precisa.

A7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP de Granada.

b) Modalidad de presentación: Manual papel: En dos sobres cerrados, Sobre A (documentación administrativa) con la leyenda "Proposición para licitar la enajenación del parque de maquinaria de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix", y Sobre B (Oferta económica) con la leyenda "Proposición para licitar la enajenación del parque de maquinaria de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix"

c) Lugar de presentación:

1. En uno de los siguientes registros de entrada:

- Registro de entrada del Ayuntamiento de Guadix con domicilio en Plaza la Constitución nº 1, 18500 Guadix (Granada).

- Registro de entrada del Ayuntamiento de Benalúa con domicilio en calle Azucarera nº 1, 18510 Benalúa (Granada).

- Registro de entrada del Ayuntamiento de Darro con domicilio en Plaza Ayuntamiento nº 1, 18181 Darro (Granada).

- Registro de entrada del Ayuntamiento de Pedro Martínez con domicilio en Plaza Sta. Cruz nº 3, 18530 Pedro Martínez (Granada).

- Registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres con domicilio en Plaza San Blas nº 1, 18539 Villanueva de las Torres (Granada).

- Registro de entrada del Ayuntamiento del Valle del Zalabí con domicilio en Camino Viejo de Alcudia nº 16, 18511 Alcudia de Guadix (Granada).

En horario de 9:00 a 13:00 horas, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP de Granada.

2. Si se presentan en el registro de entrada de cualquier otra administración se deberá anunciar la remisión de oferta al correo electrónico: secretaria.mancomugadix@gmail.com dentro del plazo de presentación de ofertas, indicando el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

3. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, al correo electrónico: secretaria.mancomugadix@gmail.com en el mismo día del envío, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

A8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Benalúa (Salón de Plenos).

b) Localidad y código postal. calle Azucarera nº 1, 18510 Benalúa (Granada).

c) Fecha y hora: Primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 10:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 28 de octubre de 2020.-El Presidente, fdo.: Torcuato Cabrerizo Fernández. ■